

Decreto No 5980 que cancela la pensión del Estado concedida a la señora Teodora R. Viuda Knipping.— G. O. No 6982, del 3 de Septiembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5980.

CONSIDERANDO: Que la señora Teodora R. Viuda Knipping ha fijado desde hace tiempo su residencia en la ciudad de Nueva York;

VISTO el artículo 7 de la Ley No 1316 de fecha 29 de Diciembre de 1946 sobre Pensiones Civiles del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Queda cancelada la pensión concedida a la señora Teodora R. Viuda Knipping por medio del decreto No 3212 del 12 de Diciembre de 1945, publicado en la Gaceta Oficial No 6369 de fecha 22 de Diciembre del mismo año, el cual queda abrogado en cuanto a esa pensión.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 5981 que autoriza al Engrasador de Primera Clase Salvador Avelino Vitiello, M. de G., a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. No 7016, del 28 de Octubre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5981.

VISTA la instancia elevada por el Engrasador de Primera Clase Salvador Avelino Vitiello, M. de G., en fecha 24 de Julio de 1949, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Cruz de Primera Clase del Mérito Naval de la Marina Española, que le fué otorgada por el Gobierno Español;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 24º de la Constitución de la República, y

VISTA la Ley No 1325, del 13 de Enero del año 1947, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo, al